



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 296 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA 13 REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL MARCO NORMATIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS PARA ASEGURAR Y FACILITAR EL COMERCIO GLOBAL (SAFE), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 26 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Facsímil (DAE-DNE) N° F-149 de fecha 8 de setiembre de 2014, la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, la invitación de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para participar en la 13 Reunión del Grupo de Trabajo del Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 15 al 17 de octubre de 2014;

Que asimismo, se cursa invitación para participar en una reunión previa a la Reunión del Grupo de Trabajo SAFE dirigida a los miembros de la OMA, que se realizará el día 14 de octubre de 2014 en la referida ciudad, la cual permitirá que se discutan temas que consideren de interés antes de las reuniones del SAFE;

Que el objetivo de la citada reunión es analizar y debatir las propuestas para la revisión del marco normativo SAFE como parte del ciclo de revisiones de 2015, entre las cuales se encuentran especialmente la de "Estándares del Pilar 3" (Agencias de Aduanas y otras Agencias Gubernamentales) para promover la cooperación con otros organismos gubernamentales, las normas con respecto a la "Pre-carga de Información Anticipada", referida a la carga aérea para llevar a cabo la primera etapa de análisis de riesgos de seguridad, así como la discusión de Asociaciones Aduanas-Empresa, calidad de datos y número de identificación del operador;





Que de otro lado, en la referida reunión se propondrá la creación de una vicepresidencia del Grupo de Trabajo SAFE, considerándose al Perú como candidato para ocuparla en razón a su participación activa en la OMA;



Que la participación de la SUNAT en la citada reunión, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de incrementar la efectividad del control del incumplimiento, toda vez que el Marco SAFE y el programa de Operador Económico Autorizado buscan realizar una efectiva gestión del riesgo con el fin de dirigir las acciones de control a aquellos operadores que representen mayor riesgo;



Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 58-2014-SUNAT/3Y0000 de fecha 19 de setiembre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en los referidos eventos de los trabajadores Alfonso Iván Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas (e) y Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente Operador Económico Autorizado (e) de la Intendencia de Control Aduanero;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Alfonso Iván Luyo Carbajal y Blanca Luisa Barandiarán Asparrín del 12 al 18 de octubre de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Alfonso Iván Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas (e) y Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente Operador Económico Autorizado (e) de la Intendencia de Control Aduanero del 12 al 18 de octubre de 2014 para participar en la 13 Reunión del Grupo de Trabajo del Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) del 15 al 17 de octubre de 2014, y en la reunión previa a la Reunión del Grupo de Trabajo SAFE dirigida a los miembros de la OMA el día 14 de octubre de 2014, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Alfonso Iván Luyo Carbajal

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 2 021,84
Viáticos	US \$ 3 240,00



Señora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 021,84

Viáticos US \$ 3 240,00



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

